

Santiago, 14 de Abril 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1400369

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobrê Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

La solicitud de condonación, F. 2667	Folio N° 1400369, presentada por el contribuyente MARCELO BENJAMIN
MEJIAS MUÑOZ,	de fecha 14.04.2014 la sunt as assessination l'ARCELO BENJAMIN
mediante la que solicita el otorgamiento	de fecha 14-04-2014, la cual es parte integrante la presente resolución, o de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los)
giro (s) que detalla(n).	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la =misión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

% del interés penal	% de Multas asociadas al impuesto	80% de otras multas	
La condonación se otorga aquel en que se notifica la l	sujeta a la condición del pago íntegro de	la deuda no condonada hasta último día hábil del me	s siguiente a

aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

	Director Regional C.H.I.E. Nombre/ Firma/ Timbre	
 	- IMPUESTO	

MARCELO			IIL de 2014, que incluye ent	S leio S
BENJAMIN MEJIAS MUÑOZ			Santiago, 14-04-2014;	do Gabinde D.R.
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firmary timbre Ministro de Fe